



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

RESOLUCION No 080

Diciembre 16 de 2014

Por medio de la cual, la Universidad de Manizales efectúa "**Convocatoria Interna de Investigación 2015-I.**

El rector de la Universidad de Manizales en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La necesidad de potenciar los resultados de la investigación propiciada por la implementación de las políticas de investigación de la Universidad de Manizales.

La política de la Universidad de Manizales en cuanto al apoyo de proyectos de investigación formulados por investigadores con vinculación laboral con la institución.

RESUELVE

Artículo 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Investigadores y docentes de la Universidad de Manizales, con vinculación laboral con la institución, a participar en la *CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACION 2015-1.*

Artículo 2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA. Son Objetivos de la convocatoria: a) Implementar las políticas de financiación y apoyo a la investigación de la Universidad b) financiar proyectos de investigación de profesores de la Universidad de Manizales que se encuentren vinculados con grupos de investigación de la Institución. .

Parágrafo. Los proyectos de investigación presentados, deberán tener relación con las **áreas de investigación**, que serán todas aquellas enmarcadas en los subprogramas de investigación de la Universidad.

Artículo 3. MODALIDADES. Para efecto de la presente convocatoria interna de investigaciones 2015-1, se consideran tres modalidades de cuantía financiera para la distribución y financiación de los proyectos aprobados, así: a) Proyectos de menor cuantía, entendiendo por tales aquellos cuyo presupuesto total no supere los \$ 15 millones de pesos, b) proyectos de mediana cuantía, esto es aquellos considerados entre



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

\$ 15 millones y \$50 millones, c) proyectos de mayor cuantía, cuyo presupuesto se encuentre entre \$50 millones y \$100 millones.

Parágrafo. En estos valores de cuantía se tienen en cuenta recursos frescos y recursos en especie, aportados por la Universidad de Manizales.

Artículo 4. FINANCIACION. Para las modalidades se estipulan los siguientes recursos: a) Hasta \$360 millones para financiar proyectos de investigación de menor cuantía, b) Hasta \$500 millones para financiar proyectos de investigación de mediana cuantía, c) Hasta \$400 millones para financiar proyecto de mayor cuantía.

Parágrafo. La asignación presupuestal la hará el comité central de investigaciones y posgrados, hasta la cantidad de proyectos que permita la respectiva modalidad. La asignación se hará en orden de prioridad y con base en los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 5. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR. Para el estudio y selección de los proyectos a financiar se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) *Para los proyectos de menor cuantía.* Los **proyectos de menor cuantía** que cumplan los requisitos generales y específicos de esta modalidad establecidos en la presente convocatoria, serán evaluados por el Comité Central de Investigaciones y Posgrados, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJES
Pertinencia para el subprograma de Investigación (con base en la justificación del proyecto)	Hasta 20 puntos
Coherencia entre presupuesto, actividades y resultados	Hasta 20 puntos
Inclusión de más de un estudiante	5 puntos
Categoría del grupo	Registrados en DGIP... 10 puntos Reconocidos por Colciencias 15 puntos. Categoría D..... 20 puntos. Categoría C..... 25 puntos. Categoría B..... 30 puntos
Participación de co-investigador	Del mismo grupo..... 5 puntos. De otro grupo de la Facultad 10 puntos. De un grupo de otra Facultad 15 puntos.
Participación de Investigadores Externos	Nacional 5 puntos Internacional..... 10 puntos



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

- b) *Para proyectos de mediana cuantía.* Los **proyectos de mediana cuantía** que cumplan los requisitos generales y específicos de esta modalidad establecidos en la presente convocatoria, serán evaluados por pares externos a la Universidad, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO								
Problema de Investigación (precisión, justificación y pertinencia)	10								
Marco teórico y Revisión de literatura	10								
Objetivos (claridad y consistencia)	10								
Metodología (coherencia y rigor)	10								
Aporte al conocimiento, al desarrollo tecnológico o a la innovación.	10								
Concordancia del presupuesto con las actividades y los resultados	10								
Citación y Referencia Bibliográfica	7								
Cronograma de actividades (lógica secuencial, tiempos adecuados, duración total)	3								
Total	70								
Los proyectos que no logren al menos 50 puntos en la evaluación de pares NO serán financiados; los demás continuarán su proceso con base en los siguientes criterios	<table border="1"><thead><tr><th>CRITERIOS</th><th>PUNTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Evaluación de pares</td><td>70 puntos</td></tr><tr><td>Cofinanciación externa con recursos frescos</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Participación de investigadores externos</td><td>Nacionales 5 puntos. Extranjeros 15 puntos.</td></tr></tbody></table>	CRITERIOS	PUNTAJE	Evaluación de pares	70 puntos	Cofinanciación externa con recursos frescos	15 puntos	Participación de investigadores externos	Nacionales 5 puntos. Extranjeros 15 puntos.
	CRITERIOS	PUNTAJE							
	Evaluación de pares	70 puntos							
	Cofinanciación externa con recursos frescos	15 puntos							
Participación de investigadores externos	Nacionales 5 puntos. Extranjeros 15 puntos.								

- c) *Para proyectos de mayor cuantía.* Los **proyectos de mayor cuantía** que cumplan los requisitos generales y específicos de esta modalidad establecidos en la presente convocatoria, serán evaluados por panel de expertos, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Solidez de la propuesta de investigación (problema, objetivos, metodología, sustento teórico)	45 puntos
Aporte al conocimiento, al desarrollo tecnológico y a la innovación	20 puntos



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Capacidad del equipo investigativo para abordar el problema propuesto	15 puntos
Concordancia del presupuesto con las actividades y los resultados	10 puntos
Participación de investigadores internacionales, recursos frescos, vinculación de estudiantes de maestría o doctorado (este ítem lo evalúa el comité central de investigaciones y posgrados de la Universidad)	10 puntos
Total	100 puntos
Serán financiables aquellos proyectos que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. La asignación se hará en estricto orden de puntaje.	

Parágrafo. En los **proyectos de menor cuantía**, la asignación la hará el comité con base en los puntajes obtenidos por el proyecto, hasta cubrir el valor total de la modalidad. En caso de contar con investigadores externos, se requiere carta de aceptación del investigador y de la institución que representa e incluir en el presupuesto las partidas en especie o recursos frescos que aporta.

En los **proyectos de mediana cuantía**, serán financiables aquellos que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. La asignación se hará en estricto orden de puntaje.

En los proyectos de **Mayor cuantía**, serán financiables aquellos que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. La asignación se hará en estricto orden de puntaje.

Artículo 6. REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA. Son requisitos generales de la convocatoria, los siguientes:

- a) Todos los investigadores deben tener vinculación laboral con la Universidad de Manizales (con excepción de los investigadores externos):
- b) Los investigadores deben estar vinculados con un grupo de investigación, tener actualizado su Cvlac, estar al día en los compromisos con la Dirección de Investigaciones y Posgrados, y firmar acta de compromiso o contrato de bonificación.



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

- c) Todos los proyectos deben vincular al menos un estudiante de pregrado o posgrado de la Universidad de Manizales e incluir al menos una actividad de apropiación social del conocimiento (teniendo en cuenta los criterios de Colciencias sobre este concepto).
- d) Ningún investigador podrá participar en más de tres proyectos simultáneamente, incluidos aquellos vigentes de convocatorias anteriores.
- e) Presentar aval del director del grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- f) Presentar carta de aprobación del director(es) de programa y decano(s) de Facultad(es) o director de Centro, a los que pertenece cada uno de los investigadores, en el que además se certifique la asignación académica en horas semanales, para hacer la investigación (cuando hubiere lugar a ello).

Artículo 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA CONVOCATORIA. Son requisitos específicos de la convocatoria, los siguientes:

Para Proyectos de Menor Cuantía

- a) Podrán participar investigadores de grupos en categorías D, C, B y reconocidos; así como aquellos en proceso de conformación que tengan aval de una facultad y que se encuentre registrado en la Dirección General de Investigaciones y Posgrados.
- b) Tendrán una duración de hasta 12 meses, a partir de la firma del contrato de bonificación.
- c) Para los docentes que hacen la investigación por asignación académica, el tiempo se contará a partir de la firma del acta de compromiso.
- d) Como resultado de la investigación, se publicará al menos un artículo en categoría B de pubindex.
- e) Se reconocerán \$5 millones para el investigador principal y \$3 millones para un coinvestigador. El caso de hacerse por asignación académica, se reconocerán 5 h/s al investigador principal y 3 h/s al coinvestigador.

Para proyectos de Mediana Cuantía:

- a) Podrán participar investigadores de cualquier grupo que se encuentre reconocido o categorizado por Colciencias.
- b) Tendrán una duración de 18 meses, a partir de la firma del contrato de bonificación.



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

- c) Para lo docentes que hacen la investigación por asignación académica, el tiempo se contará a partir de la firma del acta de compromiso.
- d) Como resultado de la Investigación se publicarán dos artículos, uno de ellos en categoría A1 de Publindex y otro en categoría A de Publindex.
- e) Se reconocerán \$9 millones para el investigador principal y \$5 millones para cada coinvestigador (hasta dos coinvestigadores). En caso de hacerse por asignación académica se reconocerán 5 h/s al investigador principal y 3 h/s al coinvestigador.

Para Proyectos de Mayor cuantía:

- a) Podrán participar investigadores de cualquier grupo que se encuentre reconocido o categorizado por Colciencias.
- b) Los proyectos deben incluir al menos dos grupos de investigación de al menos dos Facultades.
- c) Tendrán una duración de hasta 24 meses, a partir de la firma del contrato de bonificación.
- d) Para los docentes que hacen la investigación por asignación académica, el tiempo se contará a partir de la firma del acta de compromiso.
- e) Como resultado de la investigación se publicarán dos artículos, uno de ellos en categoría Q1 de ISI o Scopus y otro en categoría al menos Q4 de ISI o Scopus.
- f) Se reconocerán \$12 millones para el investigador principal y \$7 millones para cada coinvestigador (hasta dos coinvestigadores). En caso de hacerse por asignación académica, se reconocerán 5 h/s al investigador principal y 3 h/s al coinvestigador.

Artículo 8. RUBROS FINANCIABLES.

Estará dentro de los rubros financiables de los proyectos de investigación, los siguientes aspectos.

- a) Gastos de personal será de hasta el 60% del presupuesto total de la investigación, incluido las bonificaciones a los investigadores. Los asesores externos deberán ser justificados plenamente (incluir hoja de vida y plan de actividades detallado).
- b) Ponencias hasta tres días de viáticos, pasajes e inscripciones. Se financiarán la asistencia hasta dos eventos de un investigador o coinvestigador. Quien asista a un evento no se le financiará para el segundo.
- c) Apoyo de hasta \$1 millón para corregir traducciones de los artículos a otro idioma diferente al castellano.

Parágrafo. Estará dentro de los Rubros NO financiables, investigadores de otras instituciones diferentes a la Universidad de Manizales.



Artículo 9. DOCUMENTACION REQUERIDA.

- a) Proyecto de investigación siguiendo la guía del Anexo 1. (fallas en el diligenciamiento de la guía y del formato de presupuesto pueden dar lugar a descartar proyectos.
- b) Carta de Intención de los asesores con su hoja de vida y plan de trabajo detallado.
- c) Carta de intención de los investigadores externos a la Universidad, indicando que participarán en los proyectos.
- d) Carta de presentación del grupo de Investigación que avala el proyecto.
- e) Carta del decanato o dirección del programa académico, en el que se avala el proyecto y aprueba la asignación académica (cuando sea del caso).
- f) Carta de aprobación del comité de ética de la Universidad, cuando sea requerida (para los proyectos que hayan sido aprobados).

Artículo 10. CRONOGRAMA.

Se ha establecido para la presentación de los proyectos, el siguiente cronograma:

Proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	Diciembre 17 de 2014
Presentación de Proyectos a la Dirección de Investigaciones y Posgrados de la Universidad	Febrero 28 de 2015
Revisión de cumplimiento de requisitos	Marzo 13 de 2015
Evaluación de Proyectos de menor cuantía	Marzo 28 de 2015
Publicado de Resultados proyectos de Menor cuantía	Abril 7 de 2015
Evaluación por pares externos proyectos de mediana cuantía	Abril 30 de 2015
Publicación de resultados proyectos de mediana cuantía	Mayo 5 de 2015
Panel de evaluación de proyectos de mayor cuantía	Abril 15 de 2015
Publicación de resultados de Proyectos de Mayor cuantía.	Abril 20 de 2015



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES

Artículo 11. PROPIEDAD INTELECTUAL. La convocatoria se rige por las normas de propiedad intelectual que tiene establecidas la legislación colombiana y las normas institucionales de la Universidad de Manizales.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce 2014.

Guillermo Orlando Sierra Sierra

Rector